



**MEMORANDO  
DAH-717-2016**

**PARA** : **LICDA. CAROLINA CERRATO**  
**OFICINA DE TRANSPARENCIA**

**D E** : **LIC. ROBERTO RAMON CASTILLO LAINEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**ASUNTO** : **REMISION INFORMACION**

**FECHA** : **09 DE DICIEMBRE DE 2016.**



Por este medio remito a usted informacion solicitada mediante Memorando OIP-122-2016 sobre Actualizacion de Informacion de Licitaciones y Contrataciones para Portal de Transparencia.

Sin otro particular.

Atentamente,

C/c Archivo  
Nohelia/S

# Hondutel

## MEMORANDO DSGE No1155-2016

PARA: **LIC. ROBERTO RAMON CASTILLO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DE: **ING. FERNANDO JOSE TORRES**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: **"PROCESOS DE LICITACIÓN AÑO 2016"**



FECHA: 07 de diciembre de 2016.

Dando respuesta al Memorando N° OIP-122-2016, informo a usted, el estatus de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para el año 2016, administrados por este Departamento los cuales detallo a continuación:

### **LICITACIONES AÑO 2016:**

- **Servicios de Seguridad y Vigilancia:** LPN-DAH-003-2016 Este proceso fue aprobado mediante resolución del Punto de Acta No. 638-2016 y a la vez se autoriza al PNUD llevar el proceso en mención y se encuentra en la etapa de revisión del documento base por parte de dicho organismo.
- **Suministro de Energía Eléctrica en Puerto Lempira:** LPN-006-2016 este proceso se encuentra en su etapa de aprobación por parte de La Junta directiva de HONDUTEL.
- **Suministro de Agua Purificada en Tegucigalpa y Comayagüela:** esta compra se hace mediante catalogo electrónico a través de ONCAE – HONDUCOMPRAS no se requiere realizar licitación según la ONCAE.
- **Servicio de Correspondencia:** este proceso se encuentra en su etapa de aprobación por parte de La Junta directiva de HONDUTEL.
- **Compra de Repuestos de Vehículos y cambio de aceite a la flota vehicular de HONDUTEL** Por ser la primera vez que se harán por proceso de licitación, estos procesos se encuentra en la Etapa de Elaboración de las Especificaciones Técnicas para proceder a la elaboración del Perfil del Proyecto.
- **Adquisición de Baterías:** Esta en su etapa de elaboración de Dictamen Financiero

Se adjunta Certificación de Junta Directiva

Sin otro particular.

Atentamente,

Cc; Archivo





## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)** **CERTIFICA:** La **RESOLUCIÓN** del **Punto de Acta No. 9.2** de la continuación de la **SESIÓN ORDINARIA No. 638-2016**, celebrada el **25 de noviembre del 2016**, que literalmente dice: "**JUNTA DIRECTIVA.- EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL).**- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 25 de noviembre del 2016. **VISTA:** La solicitud formulada por la Gerencia General para que se apruebe el inicio de un proceso de licitación pública cuyo fin será adjudicar el proyecto denominado: "*Servicios de seguridad y vigilancia a las oficinas y unidades remotas (URAS), repetidoras, zona centro-sur, occidente y litoral Atlántico*".- **CONSIDERANDO (1):** Que el perfil del proyecto establece como alcance garantizar la integridad personal de los funcionarios, empleados visitas y clientes, proteger y conservar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la empresa y cualquier otro que se encuentre dentro de las instalaciones de esta, mediante el control y registro del ingreso y salida de personas, vehículos y materiales o equipos.- **CONSIDERANDO (2):** Que según lo instaurado en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, les corresponde a las gerencias administrativas, en coordinación con las unidades administrativas requerentes, la programación con anticipación suficiente de la adquisición de los bienes necesarios para satisfacer las necesidades del servicio, así como el abastecimiento de los almacenes de bienes consumibles o de uso continuo; consecuentemente, el requerimiento de contratación que nos ocupa (perfil del proyecto), es producto de la planificación, programación y organización que el centro gestor realizó con la finalidad de que las necesidades de la empresa se satisfagan en el tiempo oportuno y acorde con el principio de eficiencia que opera en la Administración Pública, de tal manera que se garantice con ello la operatividad de la empresa, la actividad administrativa y la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones que brinda HONDUTEL al público en general. En consecuencia, es responsabilidad del centro gestor realizar las



adquisiciones acorde con los artículos 37, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO (3):** Que la modalidad de contratación que recomendó el centro gestor para llevar a cabo la pretendida adquisición del servicio es a través del **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, para lo cual incorporó en el perfil del proyecto la nota de fecha 27 de septiembre del 2016, en la que se establecen las razones por las cuales se considera dicha modalidad como la más conveniente para los intereses de la empresa. En este sentido, el centro gestor del proyecto, junto con el personal de dicho organismo, serán responsables de estructurar el pliego de condiciones y demás documentación pertinente, acorde con la normativa legal aplicable y de la manera que más convenga a HONDUTEL.- **CONSIDERANDO (4):** Que respecto de la disponibilidad presupuestaria y financiera para respaldar la mencionada contratación, la Dirección de Asuntos Financieros, mediante Dictamen Financiero **DEAF-037-2016** de fecha 22 de septiembre del 2016, manifestó que en el anteproyecto de presupuesto del 2017 se consideró un monto de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 55,000.000.00)**, ya que forma parte de un gasto operacional de la empresa, por lo que dicha cantidad quedará sujeta a la aprobación de dicho presupuesto por el Congreso Nacional, todo lo cual debe advertirse ineludiblemente en el pliego de condiciones del procedimiento de contratación que se lleve a cabo, tal como lo instituyen los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Además, se cuenta con las justificaciones de la contratación emitidas por el Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración, incorporadas en la página 6 del perfil del proyecto. Asimismo, se cuenta con el desglose de requerimientos de seguridad para el año 2017 elaborado por la Sección de Seguridad Interna y Vigilancia de HONDUTEL.- **POR TANTO:** La Junta Directiva de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)**, en el ejercicio de sus facultades y con fundamento en los artículos: 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de



Procedimiento Administrativo; 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 17, 22 y 23 literales a), g) y j) de la Ley Orgánica de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)** y demás legislación aplicable y dictámenes elaborados; **RESUELVE: PRIMERO:** Con base en la solicitud formulada por la Gerencia General, **APROBAR** el inicio del proceso de licitación pública para adjudicar el proyecto denominado: "*Servicios de seguridad y vigilancia a las oficinas y unidades remotas (URAS), repetidoras, zona centro-sur, occidente y litoral Atlántico*", el cual será llevado a cabo por el **PNUD**, hasta por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 55,000.000.00)**, tal como se establece en el Dictamen Financiero **DEAF-037-2016** de fecha 22 de septiembre del 2016, ya que el centro gestor del proyecto acreditó ante la Administración el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación pública; sin embargo, la suscripción del contrato respectivo debe quedar condicionada a la aprobación del presupuesto general de ingresos y egresos de la República del año 2017 por el Congreso Nacional. Dicha condición debe advertirse ineludiblemente en el pliego de condiciones del procedimiento de contratación que se lleve a cabo, tal como lo instituyen los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo responsable el centro gestor del proyecto de cualquier complicación derivada de la omisión de dicho condicionamiento. Además, se cuenta con las justificaciones presentadas por el Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración, incorporadas en la página 6 del perfil del proyecto, y con el desglose de los requerimientos de seguridad para el año 2017, elaborado por la Sección de Seguridad y Vigilancia de HONDUTEL.- **SEGUNDO:** Se insta a la Gerencia General para que a través de la Dirección de Administración se asegure de que la sustanciación del procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera que las necesidades de HONDUTEL se satisfagan en el tiempo oportuno; igualmente, se deberán tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Dirección de Asuntos Financieros y de las demás áreas implicadas; así como las de la Unidad de Auditoría Interna, previo al envío del proyecto y realización de las transferencias al **PNUD**.- De igual manera,



se les recuerda a los centros gestores que, acorde con el art. 79 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, son los responsables directos de la programación de adquisiciones de la empresa y de que las mismas se realicen según lo que instaura la normativa aplicable, por lo que deberán tomar los recaudos correspondientes.- **TERCERO:** Se faculta a la Gerencia General para que, en caso de que el **PNUD** no concluya el proceso de licitación pública de marras antes del 31 de diciembre del 2016, suscriba la prórroga del contrato que actualmente se encuentra vigente hasta por un plazo máximo de dos meses, una vez que se cumpla con el procedimiento establecido en las disposiciones generales del presupuesto vigentes, Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable.- **CUARTO:** Para la emisión de la presente resolución se cuenta con el Dictamen Legal **DJA NRO. DJA-049-2016** de fecha 11 de noviembre del 2016; Dictamen Financiero **DEAF-037-2016** de fecha 22 de septiembre del 2016; desglose de los requerimientos de seguridad elaborado por la Sección de Seguridad Interna y vigilancia, adscrita al Departamento de Servicios Generales; el perfil del proyecto y las justificaciones del Departamento de Servicios Generales.- **QUINTO:** Se autoriza a la Gerencia General para continuar con el trámite de ley correspondiente. La presente resolución es de ejecución inmediata.- **CÚMPLASE**".

Para los fines pertinentes, se extiende la presente certificación el 25 de noviembre del 2016.

  
**MELVIN R. MALDONADO**  
Secretario  
Junta Directiva de HONDUTEL

